



Montevideo, 8 de agosto de 2025

Registro N° 101/2025

ACLARACIÓN N° 1 – LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N° 2/2025

Con respecto a la Licitación Abreviada Ampliada N° 2/2025, cuyo objeto es la *“Adquisición de vehículos 0 (cero) km. para la Administración Nacional de Correos”*, se informa:

- se recibieron consultas en relación a las características técnicas requeridas en el Pliego para los sub-ítems 4.1, 4.2 y 4.3; a los años de trayectoria de la marca en plaza; y con respecto a la capacidad de carga útil de los vehículos eléctricos (sub-ítems 2.3, 3.3. y 4.3) teniendo en cuenta el peso de las baterías.
- Según Resolución de Directorio N° 273/2025, de fecha 6 de agosto de 2025, fundada en lo previsto en la cláusula N° 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales y en aplicación de los principios de flexibilidad, de igualdad de los oferentes y de concurrencia en los procedimientos competitivos, previstos como criterios de interpretación en el artículo 149 del T.O.C.A.F. se aprobaron las siguientes modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada Ampliada N° 2/2025.
- Se eliminó el siguiente párrafo de la cláusula N° 8.3 del Pliego: *“Ancho útil mínimo entre pasos de rueda: + 1200 mm”*, para los sub-ítems 4.1, 4.2 y 4.3.
- Se modificó la redacción del último párrafo de la cláusula N° 7 (Condiciones básicas de los oferentes) del Pliego, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“La marca del*



vehículo ofrecido deberá contar con el respaldo de una empresa con al menos 10 (diez) años de presencia ininterrumpida y trayectoria en plaza”.

- Finalmente, con respecto a la capacidad de carga útil de los vehículos eléctricos, teniendo en cuenta el peso de las baterías y dado que los requerimientos solicitados en el Pliego responden a necesidades operativas del servicio, se agregó a la cláusula N° 18 (Adjudicación) del Pliego, el siguiente párrafo: **18.15** “*Adjudicar los sub-ítems 2.3, 3.3 y 4.3 en función del volumen y/o capacidad de carga ofrecida por los oferentes, indistintamente*”.

Atentamente,

Comisión Asesora